



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

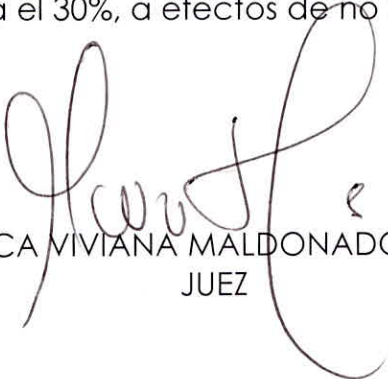
PROCESO No. 110014003066-2023-00942-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 14 JUL 2023

De conformidad con el memorial de la parte actora que obra en el expediente, en cuanto a aclaración y/o corrección del auto del 21 de junio del 2023, resáltese que el auto cobró ejecutoria sin que presentará ninguna clase de inconformidad, además este se encuentra ajustado a derecho, pues se dijo demás emolumentos que incluye los embargos de las prestaciones sociales (cesantías intereses y vacaciones), son prestaciones sociales inembargables, artículo 155 del Código Laboral.

Resáltese que el artículo 156 del Código Laboral establece que hasta el 50% Y el despacho considera el 30%, a efectos de no incurrir en un excesos.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 17 JUL 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 106 de la fecha fue notificado el
auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr